

## **Convocatoria para la participación en el sorteo de tarjetas monedero para fomentar el consumo local**

### **1. OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es abrir el periodo de participación en el sorteo de tarjetas monedero de la campaña de dinamización comercial, que tiene como objetivo fomentar el consumo local entre los establecimientos comerciales, de servicios y de restauración de Tordera.

### **2. ORGANIZADORES**

El sorteo para dinamizar la compra en los establecimientos comerciales, adheridos a la campaña, lo organiza el Ayuntamiento de Tordera.

### **3. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE CONVOCADO**

El importe máximo destinado a la concesión de estas campañas de dinamización comercial es de 12.500€, con cargo a la partida presupuestaria 2022/0304/430/4720000 FOMENTO AL CONSUMO LOCAL del presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Tordera, aprobado inicialmente en el Pleno Ordinario municipal - PLE2022/3 - celebrado el 31 de marzo de 2022. Este importe se destinará a la segunda campaña de dinamización comercial que se llevará a cabo durante el 2022.

### **4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Los requisitos y condiciones que deben cumplir las personas interesadas en participar en el sorteo y poder obtener la subvención en especie para gastar en los establecimientos de comercios, restauración o servicios, adheridos a la campaña, son las siguientes:

- Ser mayor de edad.
- Rellenar correctamente el formulario mediante código QR que habrá en cada establecimiento adherido a la campaña y que estará debidamente identificado. Los datos que deberán rellenar son:
  - o Nombre y apellidos
  - o DNI o NIE
  - o Teléfono de contacto
  - o Fecha de nacimiento
  - o Establecimiento donde se ha realizado la compra

Se podrá participar cada vez que se realice una compra en alguno de los establecimientos adheridos a la campaña. Para que las participaciones de los interesados sean válidas, deben realizarse dentro del plazo de participación que se fija en el apartado 5 de esta convocatoria.

### **5. PERIODOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO**

El plazo participación en el sorteo en la campaña de dinamización comercial se detalla a continuación:

- Segunda convocatoria: del 7 al 20 de noviembre de 2022.

La participación será válida siempre que cumpla los requisitos descritos en el apartado 4 de esta convocatoria.

## 6. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

La acción de dinamización consiste en incentivar el consumo entre los establecimientos comerciales, de restauración o servicios que estén adheridos a la campaña. Los participantes deberán rellenar el formulario indicando los datos recogidos en el apartado 4. Requisitos de participación de esta convocatoria. El Ayuntamiento no es responsable de que los datos proporcionados por las personas participantes sean exactos y veraces. Por lo tanto, no tendrán derecho a reclamar nada en caso de que estos datos sean incorrectos.

- Sólo se podrá ser premiado/a una vez.
- La dinámica del sorteo será la siguiente:
  - o Entre todos los formularios recibidos y mediante una plataforma electrónica para hacer sorteos aleatorios se elegirán el número de ganadores que determine cada una de las convocatorias y se le asignará una tarjeta regalo. (una vez comprobados que todos los datos necesarios son correctos y no hay duplicidades de premios)
  - o Se contactará personalmente con los premiados en el mismo número de teléfono facilitado en el formulario. La forma de contactar será la siguiente: se harán hasta 3 llamadas telefónicas durante un periodo de 24 horas después de la elección del ganador. Una vez contactada la persona, se le asignará el número de tarjeta de compra ganada. En caso de que la persona premiada no se pueda localizar después de haberla llamado 3 veces, se volverá a aplicar el sistema de sorteo aleatorio, entre los participantes que no han ganado en la primera vuelta. Este proceso se realizará hasta otorgar la totalidad de tarjetas a sortear.

## 7. PREMIO

El premio consiste en una tarjeta por valor de 50€ por cada ganador que se podrán gastar en los establecimientos adheridos a la campaña. El número de tarjetas monedero a sortear así como el plazo para realizar las compras en los establecimientos adheridos a las campañas se detallan a continuación:

- 250 tarjetas monedero por un valor de 50€; las compras se pueden realizar entre el 1 y el 31 de diciembre.

El ganador podrá rechazar el premio por cualquier motivo. Los premios aceptados y no recogidos no se sortearán de nuevo y pasarán a quedar desiertos.

## 8. PUBLICIDAD

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tordera. De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona.

## 9. CONDICIONES ANULACIÓN SORTEO

Este sorteo puede ser cancelado si las condiciones de celebración de la campaña de dinamización comercial alteran el objetivo de la misma sin derecho a indemnizaciones ni compensaciones si no se ha hecho uso de las tarjetas de compra.

El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad derivada del consumo que se haga con las tarjetas de compra en los establecimientos locales adheridos, o aquella que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a su voluntad.

## 10. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Tanto las personas participantes de esta promoción, como los establecimientos comerciales, de restauración o servicios adheridos aceptan las condiciones que la rigen y el criterio y decisión que el Ayuntamiento adopte sobre cualquier cuestión que se derive.

## 11. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, todos los datos personales que faciliten los participantes se incluirán en el fichero propiedad del Ayuntamiento de Tordera.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Tordera, Plaza Iglesia núm.2, 08490 de Tordera. Tel. 93 764 37 17. Correo electrónico: [tordera@tordera.cat](mailto:tordera@tordera.cat) Más información en la web del Ayuntamiento de Tordera [www.tordera.cat](http://www.tordera.cat).

Finalidad: participación en el sorteo de cheques regalo para dinamizar la compra al comercio y servicio local.

Legitimación: consentimiento de la persona interesada, ésta puede retirar el consentimiento en cualquier momento.

Destinatarios: Los datos de las personas beneficiarias de las tarjetas se comunicarán a la entidad bancaria. Vuestros datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

Derecho de las personas interesadas: pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de limitación, presentando un escrito dirigido al Ayuntamiento de Tordera, plaza de la Iglesia núm.2, o mediante la petición genérica disponible en la sede electrónica en la web municipal. Tenéis que indicar claramente en vuestra solicitud cuál o qué derechos ejercéis.

Plazo de conservación: mientras se mantenga la vigencia de la finalidad.

Reclamación: podéis presentar una reclamación ante la autoridad de control [www.agpd.es](http://www.agpd.es) y/o [www.apdcat.cat](http://www.apdcat.cat).

Los datos personales facilitados serán utilizados únicamente para poder llevar a cabo este concurso. No serán cedidas a ninguna entidad, excepto a la que se menciona en el apartado de destinatarios, y se garantiza su total confidencialidad.